



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEIN-
TEMARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

Acuerdos que expiera dho S. Montep y Suplico al S. Alcalde mayor
mande que dha Citacion sea con aperturim. O multa al Caballero
Capitular queno concurre a el, y Mando se expiera en dha Citacion
que la persiciar que Nuliten alor derecho de la Real Hacienda
al Vecindario, y Propio del Comun sean Responsables y devuervan
ta alor que asistan como alor queno hallasen en dho Cabildo.

Viove un testimonio dado por D. Vicente Tesi, Escribano
de S. M. y de la Real Junta de Guerra, del Acuerdo celebrado
por esta en veinte de Diciembre del año proximo pasado, sobre
faltar al Contingente de esta Ciudad y su Jurisdiccion treinta y
tres Soldador Milicianos, y siendo preciso fixar en cada Parroquia
Cuadrada y Diputacion lo que debe Respectivamente, tener segun el
numero de sus Vecinos, ha Nuelto repare aviso a este Ayuntamiento.
para que providencie se formen Padrones integros del Vecindario
de esta Ciudad y su termino vago la Instrucion arreglada a este
fin, de que se hizo Nlacion: La Ciudad habiendolo oido: Acordo
que con asistencia de los Caballeros Comisarios de Guerra y alor
nomientos se forme Escala de todos los Capitulares señalando a
cada uno la Parroquia, Partido, O Cuadrada que ha de empa-
xonar y se traiga para el primer Cabildo.

Abono de Cas. y
funz. de 28 al
Menchiron.

En vista de la Certificacion presentada en nombre del S.
D. Luis Menchiron, dada y firada por D. Sebastian